

Acuerdo 717: por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar



docentesaldia.com

- La educación de calidad se debe brindar bajo el principio de equidad, por lo que todos los habitantes del país deben tener las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional en función de una atención diferenciada que considere su individualidad, su contexto social, su ámbito cultural y su entorno geográfico.
- Las escuelas, para fortalecer su autonomía de gestión, requieren de la atención permanente de las autoridades educativas locales y municipales.
- La autonomía de gestión escolar debe entenderse como la capacidad de la escuela de educación básica para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio.
- Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar.
- Desarrollar una planeación anual de actividades, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar.
- Administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Capítulo I

- Los lineamientos tienen por objeto establecer las normas que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas o acciones de gestión escolar.
- Los programas y acciones de gestión escolar son el conjunto de iniciativas, proyectos y estrategias generadas por las autoridades educativas, que se implementan en la escuela con el propósito de contribuir a la mejora de sus condiciones académicas, organizativas y administrativas

Capítulo II

- De fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar de la Educación Básica
- Ubicar a la escuela en el centro de atención de los servicios educativos
- Definir normatividad aplicable
- Garantizar que las sesiones de los C.T.E establecidas en el calendario cumplan con su misión y propósito
- Evaluar con permanencia el desarrollo de las escuelas e impulsar el uso de los resultados de la evaluación para la toma de decisiones

Capítulo III

- Los programas y acciones deberán garantizar que los miembros de la comunidad escolar tengan acceso a los resultados de las evaluaciones externas que se desarrollen, y deberán desplegar acciones de asistencia técnica y brindar herramientas al Consejo Técnico Escolar para apoyar la comprensión y sistematización de los resultados de las evaluaciones.
- Los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar deben proveer estrategias para realizar evaluaciones internas en aspectos: a) Del aprendizaje, b) De la evaluación con equidad, c) De la gestión Escolar.
- Los resultados debe contribuir al desarrollo de las capacidades de directivos y docentes, así como generar procesos de intervención.

Capítulo IV

- Los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar desarrollarán mecanismos para garantizar que la escuela administre en forma transparente y eficiente los recursos.
- Los programas y acciones para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas orientarán el cumplimiento de la participación de directivos, docentes, padres de familia y la comunidad.
- El director, con el apoyo del Consejo Técnico Escolar, de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo Escolar de Participación Social, deberá transparentar y rendir cuentas a su comunidad y autoridades educativas sobre los procesos y recursos, así como de los aspectos educativos y administrativos como parte del fortalecimiento de la autonomía y de la gestión escolar con el objetivo de generar mayores condiciones de confianza y colaboración de los padres de familia y de la comunidad.

Capítulo V y VI

- De la administración, transparencia y rendición de cuentas de los recursos: autoevaluación-diagnóstico, prioridades educativas, objetivos, metas, actividades-compromisos, estrategias de seguimiento y evaluación.
- Autoridades educativas adecuarán sus intervenciones a los ajustes que se realicen en las rutas de mejora.
- Se rendirán cuentas a la comunidad y a las autoridades educativas sobre el uso de los recursos, así como de los aspectos educativos y administrativos.
- Capítulo VI: Se promoverá la participación de docentes, alumnos y padres de familia y se generarán los compromisos y mecanismos de apoyo para que participen de manera corresponsable en la mejora de los aprendizajes de todos los educandos.
- Se favorecerá la vinculación de los C.T.E con las familias de los estudiantes, reconociendo y estimulando su papel de apoyo al aprendizaje de sus hijos.